



Desde el 1 de enero de 2025, la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) se extiende a todos los tipos de envases en España, incluidos los utilizados en operaciones logísticas, como cajas de transporte, palés, film retráctil, cantoneras o plásticos alveolares. La norma actual (Real Decreto 1055/2022) obliga a miles de empresas a gestionar los residuos de todos sus envases correctamente. Ahora bien, ¿está el sector logístico preparado para afrontar este nuevo reto normativo? Ainhöa Lizarbe, directora de Relaciones Institucionales y Comunicación de GENCI, el único SCRAP de envases comerciales e industriales con experiencia previa en la gestión de estos residuos, da más detalles acerca de los cambios que ha supuesto esta norma y de cómo afrontarlos.

“Con la actual norma de envases, todas las empresas en España han de hacerse cargo de los residuos de sus envases”

¿Qué está pasando exactamente desde enero con los envases? Porque aún hay mucha incertidumbre en el tejido empresarial español...

Ainhöa Lizarbe: Desde el 1 de enero de 2025 han comenzado a aplicarse todas las obligaciones del Real Decreto 1055/2022, una norma que ha cambiado las “reglas de juego” para todas aquellas empresas que introducen productos envasados por primera vez en el mercado español.

Más allá de aquellas relativas a la Información de puesta en el mercado (es decir, la inscripción en el Registro de Productores de Producto de envases del MITECO, y el reporte de los envases comercializados en el país) que ya comenzaron en 2023, desde el inicio de este año hay nuevas obligaciones relacionadas con el Diseño y marcado de los envases, con la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases reutilizables, y con la aplicación de la





Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a TODOS los envases (ya sean domésticos, comerciales o industriales).

¿Qué es la RAP y qué supone que se aplique a todos los envase/embalajes?

A.L.: La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) es un régimen que se basa en el principio de "quien contamina paga" y viene a decir que el responsable de la puesta en el mercado de un producto debe hacerse responsable también de los residuos que dicho producto genera.

Aplicado al caso concreto de los envases, supone que las empresas que los ponen por primera vez en el mercado español (como norma general, envasadoras o importadoras de productos envasados) son las que tienen la obligación de asumir la responsabilidad de financiar y organizar la gestión de los residuos de esos envases. Para cumplir con esta obligación, las empresas han de hacerlo a través de un sistema de RAP, que puede ser individual (SIRAP) o colectivo (SCRAP), como lo es GENCI.

Lo cierto es que la RAP no es nueva en España, se aplica desde hace años a diferentes flujos de residuos (envases domésticos, aceites industriales,

neumáticos, aparatos electrónicos...) y, próximamente, será de aplicación también a nuevos flujos (como el textil, los muebles y enseres o los filtros de tabaco). Lo que sí es nuevo es su aplicación a todos los envases y embalajes, incluyendo aquellos del ámbito profesional. Es decir, los palés en los que se transportan los productos o el film retractilado en el que éstos van envueltos, son también envases a los efectos de esta norma.

¿Y están las empresas al día con esto?

A.L.: Poco a poco van cumpliendo, pero el proceso está siendo lento. Si bien en España hay más de 3 millones de empresas (según el DIRCE), en mayo (casi 5 meses en los que el RD 1055/2022 ya se está aplicando en su totalidad) había poco más de 43.000 empresas inscritas en el Registro de Productores de Producto (RPP) de envases del MITECO. Esto supone que hay muchas que aún no está cumpliendo, exponiéndose así a ser sancionadas.

¿Qué tiene GENCI que no tengan otros SCRAP?

A.L.: GENCI cuenta con una experiencia única gestionando la RAP de los envases del ámbito profesional. Esto es así porque este SCRAP nace como una respuesta de SIGAUS (SCRAP refe-

rente en España en el ámbito de los aceites industriales) a las empresas que se vieron afectadas por la ley balear 8/2019, pionera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales en dicho territorio.

GENCI comenzó su actividad en Illes Balears en 2021, lo que nos ha permitido constatar que la operativa de los residuos de envases profesionales es como la de cualquier otro residuo industrial y no como la de los residuos de envases domésticos.

Nuestro equipo no sólo acumula estos cuatro años de experiencia gestionando la RAP de los envases profesionales en Illes Balears (donde fuimos el único sistema en actuar), sino también más de 18 años a cargo de la de los aceites industriales en toda España (desde SIGAUS, el SCRAP referente en dicho sector), lo que nos convierte en expertos en la RAP del ámbito industrial.

Tras la publicación del RD 1055/2022, GENCI dio un paso más para ofrecer sus servicios de gestión de residuos de envases comerciales e industriales a nivel nacional. En 2024, obtuvimos la

Elegir bien el SCRAP que te acompaña en el cumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos de envases es fundamental, y GENCI se presenta como un socio de confianza



autorización para ello y, desde enero de 2025, estamos dando cobertura a miles de empresas (de cualquier sector de actividad) garantizando el cumplimiento de sus obligaciones (independientemente de la naturaleza, formato, material o vida útil de los envases del ámbito profesional que pongan en el mercado).

GENCI nace como una respuesta para los envases del ámbito profesional, pero ¿qué ocurre con los del ámbito doméstico? ¿qué pasa con las empresas que introducen los 3 tipos de envases (domésticos, comerciales e industriales) en el mercado?

A.L.: En GENCI tenemos acuerdos con otros SCRAP de envases domésticos para poder ofrecer a nuestras empresas adheridas una cobertura jurídica total para todos aquellos envases que pongan en el mercado. Esto es lo que se conoce como “Ventanilla única”.

¿Cómo ayudáis a las empresas a cumplir con sus obligaciones de residuos de envases?

A.L.: Nos apoyamos en la tecnología más avanzada para dar respuesta a las empresas que confían en nosotros.

Contamos con una plataforma propia en la que nuestras empresas adheridas declaran los envases que han introducido en el mercado español, y en la que los gestores que trabajan con nosotros reportan su actividad.

De esta manera, la trazabilidad queda garantizada, como se puede constatar en nuestro Observatorio de Residuos de Envases Industriales y Comerciales.

El Observatorio es un portal (también de desarrollo propio) que permite mostrar, mediante contenidos interactivos y multimedia, cómo se distribuye la generación de residuos de envases en el país y en qué tipo de establecimientos se generan, así como obtener un conocimiento más detallado acerca de las operaciones de recogida con las que se asegura la recuperación de estos residuos. Actualmente, los datos mostrados en el Observatorio hacen referencia a Illes Balears (donde la RAP ya se aplica desde hace años a los envases del ámbito profesional). No obstante, a partir del año que viene, ya se mostrarán los datos relativos a 2025 en toda España.

¿Qué han de saber las empresas logísticas de esta norma? ¿Cómo les afecta directamente?

A.L.: Hablar de logística es hacerlo de grandes operadores internacionales, pero también de pequeñas empresas de transporte, de almacenes, de centros de distribución, de transitarios, de empresas de mensajería... En todas las tareas que éstas llevan a cabo (transporte, almacenamiento y gestión de inventario, preparación de pedidos, distribución y logística inversa) se emplean envases y, en el caso de que incorporen alguno (desde un fleje adi-

cional para agrupar cargas o un palé para acondicionarlas) pasan a tener la condición de Productor de producto y, como tal, tienen que hacer frente a las obligaciones de la norma. Es por ello tan importante que tomen conciencia de su rol dentro de la cadena de suministro y estén al tanto de lo que supone el RD 1055/2022.

Y, si la empresa es pequeña, ¿esta norma también le afectaría?

A.L.: Ya sea una multinacional o una microempresa, si introduce un envase o embalaje por primera vez en el mercado español, la norma le afecta. Por eso, desde GENCI acompañamos tanto a grandes compañías como a pymes: las empresas deben saber que no están solas. La aplicación de la norma no atiende al tamaño de la empresa, sino al fomento de la economía circular.

¿2025 es, entonces, un año clave?

A.L.: Sin duda. Para muchas empresas, esta norma ha supuesto un cambio de paradigma. Ya no se trata solo de producir o importar, sino de asumir la responsabilidad ambiental de lo que se genera. Elegir bien el SCRAP que te acompaña en el cumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos de envases es fundamental. Por eso, en GENCI ofrecemos algo más que la garantía del cumplimiento: asesoramiento ante las dudas, acompañamiento en los procesos y, sobre todo, tranquilidad.

Para terminar: ¿con qué mensaje te gustaría que se quedaran nuestros lectores?

A.L.: Que no es momento de ponerse de perfil. La RAP ha llegado para quedarse, afecta a todos los envases en el país y su incumplimiento puede acarrear sanciones. Lo importante ahora es actuar. Y hacerlo con un sistema experimentado en la gestión de este residuo como lo es GENCI, es sinónimo de tranquilidad. ■